REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La jagua de Ibirico – Cesar, junio Quince (15) de Dos mil Veintidós (2022)

radicación: **204004089001-2022-00182-00**
proceso: **MATRIMONIO**
contrayentes: **JOSE DAVID OROZCO BARROS - DILIA MARIA RUIZ URIBE**

Leído el informe secretarial que antecede, y en vista de que la solicitud realizada por los señores reúne los requisitos del Código Civil y los regulados en el artículo 626 del código general del proceso, este despacho teniendo en cuenta lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de matrimonio Civil presentado por los señores **JOSE DAVID OROZCO BARROS - DILIA MARIA RUIZ URIBE**

SEGUNDO: Fíjese como fecha para la realización del matrimonio el día 05 de agosto de 2022 a las 9:00 Am.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha _____
Se notifica por estado No. 063
del 16-06-2022
El Secretario _____